



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Veinte de octubre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00475-00

En consideración a que el fallo de tutela del 9 de octubre de 2023, fue notificado de manera personal en la misma calenda, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV, y que ésta en escrito allegado el 10 de octubre siguiente IMPUGNÓ la mentada decisión, se ordenará la remisión del expediente a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín Antioquia, para los efectos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LA IMPUGNACIÓN presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV frente al fallo de tutela proferido el 9 de octubre de 2023, en la solicitud de Amparo Constitucional que invocara en su contra VÍCTOR ALFONSO NÚÑEZ, C.C. 8.064.161.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el expediente al Superior Funcional, para que se surta la impugnación correspondiente.

CÚMPLASE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

RADICADO N° 2023-00453-00

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2248b68bf7311dd6273c918f8cd5a2fe05f70ad24b1848ceea9c4b65fdaf3e**

Documento generado en 20/10/2023 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>